



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

3170

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1425199)

PARANA, 12 SEP 2013

VISTO:

La Resolución N° 0500 C.G.E. de fecha 28 de febrero de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se convoca a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición para la titularización en los cargos de Director/Rector y Vicedirector/Vicerrector de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Especial, Educación de Jóvenes y Adultos, Educación Secundaria Orientada y Educación Técnico Profesional, cuya nómina de vacantes ha sido aprobada por el Artículo 7° y que se incorporan como Anexo IV de la norma referenciada;

Que la Ley de Educación Provincial N° 9.890 establece en su Artículo 22° que la Educación Inicial comprende el Jardín Maternal para niños a partir de los 45 días del nacimiento hasta los dos (2) años de edad y el Jardín de Infantes, para los niños desde los tres (3) y hasta los cinco (5) años de edad, siendo éste último año de carácter obligatorio;

Que asimismo el Artículo 24° de la citada Ley encomienda al Consejo General de Educación, arbitrar los medios para asegurar en forma progresiva la universalización de la educación de los niños y niñas de cuatro (4) años de edad, estableciendo entre sus objetivos el de generar condiciones de aprendizaje que respeten las diversidades socioculturales de la población escolar, para favorecer la inclusión de todos los niños y niñas;

Que en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Consejo General de Educación y los Municipios de los Departamentos de la Provincia, celebran Convenios de Colaboración Mutua para la educación de los niños y niñas en Jardines Materno Infantiles con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Título II - Capítulo II - Educación Inicial, Artículo 22° de la citada Ley, siendo responsabilidad de este Organismo proveer el personal docente y Directivo mediante el mecanismo de Concurso;

Que corresponde modificar el Anexo I – Punto V “Instancias y Evaluación del Concurso” de la Resolución N° 0500/13 C.G.E. en lo referente a la instancia de valoración de los antecedentes estableciendo que el Nivel Inicial contendrá el quintuple de los cargos vacantes a diferencia de los otros niveles que contemplarán el triple;

///



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **3170** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1425199)

///

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166° de la Ley Provincial de Educación N° 9.890;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente el Anexo I – Punto V “INSTANCIAS Y EVALUACIÓN DEL CONCURSO” de la Resolución N° 0500 C.G.E. de fecha 28 de febrero de 2013, conforme el siguiente detalle:

Donde dice: “... La instancia de valoración de los antecedentes, contendrá hasta el triple de los cargos vacantes.”

Deberá decir: “... La instancia de valoración de los antecedentes, contendrá hasta el triple de los cargos vacantes, con excepción del Nivel Inicial, que contendrá hasta el quíntuple de los cargos vacantes.”

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concurso, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, Educación Técnico Profesional, de Educación Especial de Educación de Jóvenes y Adultos; Dirección de Recursos Humanos, Coordinación de Informática, Coordinación Tecnología de la información y la Comunicación, Direcciones Departamentales de Escuelas, AGMER, AMET, UDA, ASSER y pasar las actuaciones a la Comisión Central del Concurso de Oposición.-

Es copia

ra. Vanesa L. Demedick
Directora de Despacho
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

Prof. BLANCA AZUCENA ROSSI
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. SUSANA COGNO
VOCAL Gremio
Consejo General de Educación

Lic. CLAUDIA TALLORI
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. GRACIELA BAR
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos